



Madrid, 8 de febrero de 2022

Almagro Capital SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa sobre la aprobación de un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa**”), al amparo de la autorización contenida en el acuerdo tercero de la Junta General de Accionistas celebrada en sesión de 18 de noviembre de 2018, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad.

El programa de recompra se establece de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, con las siguientes características:

- a) Objeto: el programa de recompra de acciones propias tendrá como objeto su entrega a directivos de la Sociedad. En concreto permitirá a la Sociedad atender las obligaciones de entrega de acciones de la Sociedad derivadas del contrato de gestión de activos con la entidad ALMAGRO CAPITAL GESTIÓN, S.L.
- b) Importe máximo: el programa de recompra de acciones tendrá asignado un importe máximo de 500.000,00.-€.
- c) Número máximo de acciones: el número máximo de acciones propias que podrán adquirirse por la Sociedad en ejecución del programa de recompra será de 500.000 acciones que representan, a fecha del presente acuerdo, un 0,64% del capital social actual de la Sociedad.
- d) Precio de adquisición: las acciones serán adquiridas por la Sociedad a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento Delegado 2016/1052 y con sujeción a los términos autorizados por la referida Junta General de Accionistas.
- e) Duración: el programa de recompra comenzará el día 9 de febrero de 2022 y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2022. No obstante, el programa de recompra podrá darse por finalizado con anterioridad a dicha fecha en caso de que

se hubieran alcanzado el importe máximo y/o el número máximo de acciones acordados, o si concurrieran circunstancias que aconsejaran su finalización.

En todo caso, la suspensión, finalización o cancelación del programa de recompra, en su caso, se comunicará al mercado y a la CNMV.

- f) Gestor del programa: el programa de recompra tendrá como gestor a RENTA 4 BANCO, S.A., quien realizará la compra de acciones propias en nombre de la Sociedad y tomará las decisiones de compra de manera independiente. RENTA 4 BANCO, S.A. realizará y notificará las operaciones de compra realizadas en ejecución del programa de recompra en los términos previstos en la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

Almagro Capital SOCIMI, S.A.

Don Juan Romaní Sancho

Secretario no consejero